

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

CARTEL DE REMATE:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYAN, CAUCA.

HACE SABER:

Al público en general, se ha señalado como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN MUEBLE, **NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a partir de las (2:30 p.m.), del bien que fuera secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL con número de radicado **19001400300320210035700**, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. identificado con Nit. No 890.903.938-8 por intermedio de apoderada judicial Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ identificada con CC. N° 1018461980 y T.P. No. 281.727 del C.S.J., contra CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ MARIN identificada con cedula de ciudadanía No 25.273.930, sobre el bien mueble tipo vehículo de placas **JHX 741**, clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, color BLANCO GALAXIA, servicio PARTICULAR, modelo: 2016, línea ONIX, Chasis: 9BGKT48TOGG297571, Serie:9BGKT48TOGG297571, Motor: HUK001179.

La licitación empezará a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 del C.G.P.), sobre los derechos del bien mueble tipo vehículo avaluado en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$38.300.000.00). Advirtiéndole que el comunero que se presente como postor deberá consignar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel.

ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate, mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del CGP, informando el correo institucional de este Juzgado. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del vehículo actualizado, no mayor a 2 meses, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado.

Téngase para todos los efectos que, el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre es la señora CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ, identificada con CC No 34.552.073, residente en la carrera 10 No 7-52 oficina 101 de esta ciudad, número telefónico: 317 590 43 86. Correo electrónico claudiadelpilar2009@hotmail.com.

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente, enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co;

La plataforma de conexión será MICROSOFT TEAMS, LIFE SIZE, o la que se encuentre disponible, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho les remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

Que afectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta, deberán enviarlas al correo institucional de la Juez para su custodia: dtrujilso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dicha remisión, por razones de reserva, deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

PARA CONSTANCIA, se fija el presente **AVISO** en lugar visible de la Secretaría y en el Portal de la Página de la Rama Judicial que posee el despacho, las copias se entregan a la parte interesada para las publicaciones legales, a su correo electrónico, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día de hoy, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

La secretaria,

MARÍA DEL PILAR SUAREZ GARCIA

Firmado Por:

Maria Del Pilar Suarez Garcia

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d5cfe0feddaacbe90c5e25e526eca7fb9b7e48a50f470b2fd478250e65111c**

Documento generado en 16/01/2023 01:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>